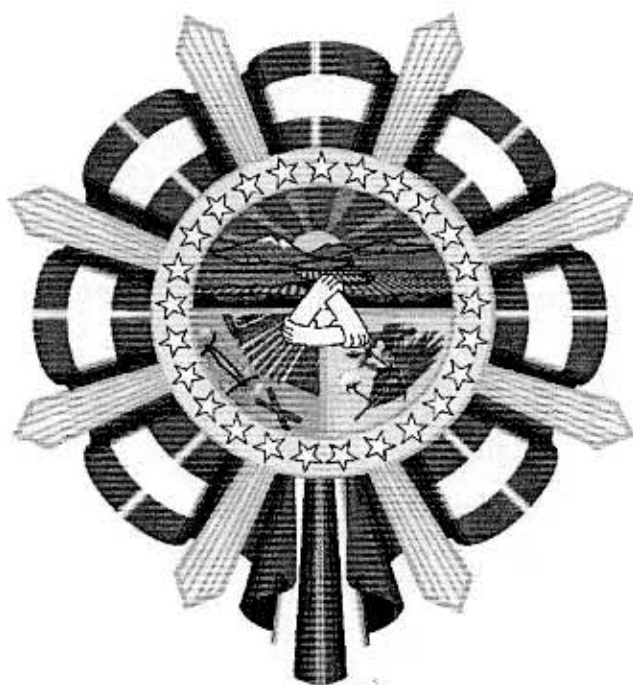


29

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1327

FECHA 29/01/2020

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968

DECRETO No.

000006

DE

02 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE AÑO 2019 (PROCESOS EN CURSO LEY 819 DE 2003)

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas a través del artículo séptimo de la Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Diciembre de 2019 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, conforme a lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000326 de fecha 18 de Diciembre de 2019 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, de conformidad con lo consagrado por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que el artículo octavo de la Ley 819 de 2003 referente a la reglamentación de la programación presupuestal, establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo séptimo de la mencionada Ordenanza 000199 de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para adicionar e incorporar al Presupuesto de la vigencia 2020, los valores resultantes del cierre presupuestal vigencia fiscal 2019 en lo que respecta a los procesos en curso adelantados por el gobierno departamental conforme a la Ley 819 de 2003.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 07 Fondo de Seguridad por valor de \$ 13.217.977.126,16 correspondiente a recursos provenientes del cierre de la vigencia 2019 destinados a garantizar durante la presente anualidad el desarrollo de los diferentes procesos en curso adelantados por el

DECRETO No.

000006

DE

02 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE AÑO 2019 (PROCESOS EN CURSO LEY 819 DE 2003)

gobierno departamental al tenor de las disposiciones de la Ley 819 de 2003, así como en observancia de las estrategias, metas y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que para dar cumplimiento a lo anterior se anexan a la presente actuación los diferentes soportes y demás documentos que amparan los diferentes procesos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales requeridos, que permita dar continuidad a los diferentes procesos de contratación o de selección del contratista iniciados por el gobierno departamental con anterioridad al cierre de la vigencia 2019, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo comentado, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 07 Fondo de Seguridad por valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.217.977.126,16) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes del cierre de la vigencia 2019 que garantizan para la presente anualidad la continuidad de los diferentes procesos en curso adelantados por el gobierno departamental al tenor de lo dispuesto por el artículo octavo de la Ley 819 de 2003; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 11.655.389.230,16
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 11.655.389.230,16
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 11.655.389.230,16
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 11.655.389.230,16
03 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 11.655.389.230,16
03 - 0205020103	Regalías y Compensaciones	\$ 89.269.825,26
03 - 020502010301 - 21-7	Regalías y Compensaciones Ley Anterior	\$ 89.269.825,26
03 - 0205020104	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 11.566.119.404,90
03 - 020502010402 - 110-7	Recursos Desahorro Fonpet - Regalías Anterior Sistema	\$ 3.857.538.010,74

DECRETO No. 000006 DE 02 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE AÑO 2019 (PROCESOS EN CURSO LEY 819 DE 2003)

03 - 020502010405 - 07-7	Recursos Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 5.771.016.221,16
03 - 020502010410 - 111-7	Recursos Desahorro Fonpet Libre destinación	\$ 1.937.565.173,00
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1.562.587.896,00
07 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.562.587.896,00
07 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.562.587.896,00
07 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 1.562.587.896,00
07 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 1.562.587.896,00
07 - 0205020104	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 1.562.587.896,00
07 - 020502010406 - 42-7	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 1.562.587.896,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 13.217.977.126,16

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 11.655.389.230,16
03 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 11.655.389.230,16
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 11.655.389.230,16
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 11.655.389.230,16
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades	\$ 11.655.389.230,16
03 - 3 - 2 2 1 1	La Revolución del Campo	\$ 11.655.389.230,16
03 - 3 - 2 2 1 1 2	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 10.892.887.130,99
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 07-7	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 5.771.016.221,16
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 110-7	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 3.857.538.010,74
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 21-7	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 89.269.825,26
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 111-7	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 1.175.063.073,83
03 - 3 - 2 2 1 1 3	Interventoría	\$ 762.502.099,17
03 - 3 - 2 2 1 1 3 - 111-7	Interventorías	\$ 762.502.099,17
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1.562.587.896,00
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 1.562.587.896,00
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.562.587.896,00

DECRETO No. 000006 DE 02 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE AÑO 2019 (PROCESOS EN CURSO LEY 819 DE 2003)

07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 1.562.587.896,00
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 1.562.587.896,00
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 1.562.587.896,00
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42-7	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 1.562.587.896,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 13.217.977.126,16

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 ENE 2020


DELGY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda (E)
del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2020

DECRETO No. 000007 DE 02 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE JORNADAS REGULAR Y ÚNICA VIGENCIA 2020

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo noveno de la Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Diciembre de 2019 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, conforme a lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000326 de fecha 18 de Diciembre de 2019 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, de conformidad con lo consagrado por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la citada Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ordenanza 000199 de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera protémpore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2020.

Que de conformidad con la Ordenanza No. 000201 del día 22 de Diciembre de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas a garantizar la puesta en marcha del Programa de Alimentación Escolar PAE en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar vigencia 2020.

Que mediante Memorando CSED 2237 de fecha 19 de Noviembre de 2019 emanado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional para ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE Regular y PAE Jornada Única en el Departamento del Cesar vigencia 2020 por valor de \$ 17.511.305.590,00, de acuerdo con las directrices impartidas a través de las Resoluciones 012017 y 012018 del 14 de noviembre de 2019.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 al interior de la

DECRETO No. 000007 DE 02 FNE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE JORNADAS REGULAR Y ÚNICA VIGENCIA 2020

Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, con el propósito de incorporar los aludidos recursos para darle cumplimiento a los compromisos de vigencia futura excepcional aprobada para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Jornadas Regular y Única en el Departamento del Cesar vigencia 2020, en observancia de las metas de inversión del sector educativo y demás lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el cabal cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 17.511.305.590,00) M/CTE**, con el propósito de darle cumplimiento a los compromisos de vigencia futura excepcional aprobada para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Jornadas Regular y Única en el Departamento del Cesar vigencia 2020, en observancia de las metas, estrategias y lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 17.511.305.590,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 17.511.305.590,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 17.511.305.590,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 17.511.305.590,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 17.511.305.590,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 17.511.305.590,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 17.511.305.590,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 17.511.305.590,00
04 - 0102050201070238 - 216	Resolución MEN No. 012017 Nov 14/2019 PAE Jornada Regular	\$ 15.981.997.566,00
04 - 0102050201070239 - 217	Resolución MEN 012018 Noviembre 14/2019 PAE Escolar Jornada Única	\$ 1.529.308.024,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 17.511.305.590,00

DECRETO No. 000007 DE 02 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE JORNADAS REGULAR Y ÚNICA VIGENCIA 2020

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 17.511.305.590,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 28 - 216	Resolución No. 012017 Nov 14/2019 PAE Regular	\$ 15.981.997.566,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 29 - 217	Resolución No. 012018 Nov 14/2019 PAE JORNADA ÚNICA	\$ 1.529.308.024,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES	\$ 17.511.305.590,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo estatuido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DELICY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda (E)
del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2020



DECRETO No.

000015 DE

03 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo noveno de la Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Noviembre de 2019 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, conforme a lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000326 de fecha 18 de Diciembre de 2019 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, de conformidad con lo consagrado por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la citada Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ordenanza 000199 de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera protémpore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2020.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar mediante Oficio GC - OAPD de fecha 03 de enero de 2020 emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto de la modificación de programas, subprogramas y partidas de inversión correspondiente a recursos del Superavit Fiscal según cierre de tesorería año 2019, ubicados al interior de las Unidades Ejecutoras 03, 04 y 05 del presupuesto de la presente anualidad por un valor de \$ 6.437.901.068,34.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la



DECRETO No.

000015 DE

03 FNF 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.437.901.068,34) M/CTE** correspondiente a recursos del Superávit Fiscal resultante del Cierre de Tesorería año 2019, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 5.085.507.997,84
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.085.507.997,84
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 5.085.507.997,84
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 5.085.507.997,84
03 - 02050202	Superávit Fiscal Cierre Vigencia Fiscal Año Anterior	\$ 5.085.507.997,84
03 - 0205020207 - 93-1	Desahorro Fonpet - Mesadas Pensionales	\$ 139.199.778,65
03 - 0205020208	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 4.946.308.219,19
03 - 020502020801 - 62-1	Superavit Recursos FND Convenio 002 de 2017	\$ 43.567.413,75
03 - 020502020807 - 69-1	Superavit Cuotas Partes Pensionales	\$ 4.638.016.586,20
03 - 020502020808 - 54-1	Superavit Cuota Administración Chance	\$ 264.724.219,24
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 54.644.809,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 54.644.809,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 54.644.809,00
04 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 54.644.809,00
04 - 02050202	Superávit Fiscal Cierre Vigencia Fiscal Año Anterior	\$ 54.644.809,00
04 - 0205020204	Sector Educación	\$ 54.644.809,00
04 - 020502020401	Vigencia Futura	\$ 54.644.809,00
04 - 02050202040117 - 216-1	Recursos Alimentación Resolución No. 012017 de Noviembre 14 de 2019	\$ 27.322.405,00
04 - 02050202040118 - 217-1	Recursos Alimentación Resolución No. 012018 de Noviembre 14 de 2019	\$ 27.322.404,00



DECRETO No.

000015 DE

03 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.297.748.261,50
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.297.748.261,50
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.297.748.261,50
05 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 1.297.748.261,50
05 - 02050202	Superávit Fiscal Cierre Vigencia Fiscal Año Anterior	\$ 1.297.748.261,50
05 - 020502020830 - 218-1	Superavit Recursos Aportes Minprotección	\$ 1.297.748.261,50
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 6.437.901.068,34

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 5.085.507.997,84
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 5.041.940.584,09
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 264.724.219,24
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 264.724.219,24
03 - 1 - 2 2 15 - 54-1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 264.724.219,24
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 4.777.216.364,85
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 4.777.216.364,85
03 - 1 - 3 3 3	Mesadas Pensionales	\$ 139.199.778,65
03 - 1 - 3 3 3 1 - 93-1	Mesadas Pensionales	\$ 139.199.778,65
03 - 1 - 3 3 5	Cuotas Partes Pensionales	\$ 4.638.016.586,20
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69-1	Cuotas Partes Pensionales	\$ 4.638.016.586,20
03 - 3 -	INVERSION	\$ 43.567.413,75
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019	\$ 43.567.413,75
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO	\$ 43.567.413,75
03 - 3 - 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	\$ 43.567.413,75
03 - 3 - 2 4 1 1	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 43.567.413,75
03 - 3 - 2 4 1 1 1 - 62-1	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 43.567.413,75
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 54.644.809,00
04 - 3 -	INVERSION	\$ 54.644.809,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019	\$ 54.644.809,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 54.644.809,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 54.644.809,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 54.644.809,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 54.644.809,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la	



DECRETO No.

000015 DE

03 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

	Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 54.644.809,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 8 - 216-1	Resolución No. 012017 Nov. 14/2019 PAE REGULAR	\$ 27.322.405,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 9 - 217-1	Resolución No. 012018 Nov. 14/2019 PAE JORNADA ÚNICA	\$ 27.322.404,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.297.748.261,50
05 - 3 -	INVERSION	\$ 1.297.748.261,50
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019	\$ 1.297.748.261,50
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.297.748.261,50
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.297.748.261,50
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 1.297.748.261,50
05 - 3 - 2 1 4 4 7	Gastos por Venta de Medicamentos Controlados (Fondo Rotatorio de Estepaficientes)	\$ 1.297.748.261,50
05 - 3 - 2 1 4 4 7 1 - 218-1	Inversión en Equipos	\$ 1.297.748.261,50
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 6.437.901.068,34

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 ENE 2020


DELCEY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (e)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2020



DECRETO No.

000020

DE

13 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 83 y subsiguientes de la Ordenanza No. 169 de 2018 relativa al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 199 del 21 de noviembre de 2019 la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que mediante Decreto No. 000326 de fecha 18 de Diciembre de 2019 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTE (2020)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que el artículo 70 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 referente **AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento una vez sancionado el acto que apurba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañara con un anexo con el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal respectivo.

Que el Decreto de Liquidación se tomara como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental y se insertaran todas las modificaciones que se hayan hecho en la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en la referida Ordenanza 169 de julio 30 de 2018.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-40-2020 anexo 4 autoriza al Departamento del Cesar 7% en **GASTOS ADMINISTRATIVOS** vigencia 2020, presenta la distribución parcial de los recursos corresponsables a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación sectorial de Educación, la cual, según la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contiene un ajuste negativo "correspondiente a la diferencia en el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación 2015-2018 de 8.77% inferior al promedio con el cual se programó el presupuesto 2019 de 10.7%, por diferencia entre aforo de rentas y recaudo efectivo de ingresos Corrientes de la Nación 2018".



DECRETO No.

000020

DE

13 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que los recursos para educación de la vigencia 2020 (doce doceavas) distribución parcial de los recursos del SGP para educación, el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP se distribuyen con base en los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

Que la asignación por población atendida, entendida como matrícula efectiva del año inmediatamente anterior, deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 715 de 2001

Que frente a esta situación el gobierno nacional la asignación por población atendida incluye el valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo. En virtud de lo señalado en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, esta asignación se determina a partir de las tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

Que es pertinente tener en cuenta que la distribución de los recursos de prestación de servicio educativo incluye la matrícula atendida en modalidades de contratación oficial y no oficial, preliminar (no auditada) atendida y consolidada con corte a septiembre de 2019, la cual comprende necesidades educativas especiales, internados y jornada única, con base en la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las ETC (departamentos, distritos y municipios) y sus respectivos establecimientos educativos. De otra parte, es necesario considerar que para la fecha de corte no es posible contar con la información de matrícula desertora ni de matrícula atendida bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. La matrícula será certificada por el MEN de manera conjunta con el ajuste que se determine con la auditoría de matrículas. En este sentido el MEN certificó al DNP una matrícula oficial para el año 2019. Así las cosas, por este concepto se distribuyen unos recursos y los resultados se presentan en los anexos 2 y 3.

Que ante este evento se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 al interior de la Unidad 04 Fondo de Educación, mediante la realización de los respectivos movimientos por la suma total de \$ 12.227.995.238 distribuidos a través de unos **APLAZAMIENTOS** en el gasto en relación con los recursos de SGP.



DECRETO No. 000020 DE 13 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que en relación con el trámite de modificación propuesto, fue expedida por parte de la Oficina de Presupuesto, la correspondiente certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de aplazamientos.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 en lo que respecta al **GASTO** mediante la realización de unos **APLAZAMIENTOS** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental recursos de SGP por valor de **\$12.227.995.238** con ocasión al Documento de Distribución SGP-40-2020 el Departamento Nacional de Planeación en su anexo 4 autoriza al Departamento del Cesar en Gastos Administrativos 7% para la vigencia 2020, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas y el siguiente registro pormenorizado:

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
APLAZAMIENTOS EN EL GASTO**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 -	COBERTURA	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 -	Gastos de Personal	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nomina	\$7.532.995.238



DECRETO No.

000020

DE

13 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	\$7.532.995.238
04 - 3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$130.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 -	Gastos Generales	\$130.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 -	Adquisición de Servicios	\$130.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	\$50.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$80.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 3 -	Directivos Docentes	\$30.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 -	Gastos Generales	\$30.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2 -	Adquisición de Servicios	\$30.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	\$30.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 5 -	Contratación de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	\$1.250.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 5 1 - 25	Contratación de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	\$1.250.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 6 -	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	\$2.650.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 6 1 - 25	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	\$2.650.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 5 -	Contratación de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	\$600.000.000
04 - 3 - 2 1 3 1 5 1 - 25	Contratación de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	\$600.000.000
04 - 3 - 2 1 3 3 -	Eficiencia	\$35.000.000
04 - 3 - 2 1 3 3 1	Cuota de Administración – Nivel Central	\$35.000.000
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 -	Gastos de Personal	\$35.000.000
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 -	Servicio Personales Asociados a la Nomina	\$35.000.000
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5	Otros Gastos por Servicios Personales	\$35.000.000
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 10 - 25	Indemnización de Vacaciones	\$35.000.000
	TOTAL APLAZAMIENTOS	\$12.227.995.238

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

13 ENE 2020

DELCEY LEONOR CASTRO GUERRA

Secretaria de Hacienda del Departamento (E)

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA
 ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2020



EL LIDER DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones establecidas a través de la Ordenanza No 169 del 30 Julio de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar,

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar Unidad 04 de la Secretaria de Educación Departamental vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad presupuestal para realizar contra créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APLAZAMIENTOS EN EL GASTO		
APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 -	COBERTURA	\$12.227.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 -	Gastos de Personal	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nomina	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	\$7.532.995.238
04 -3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$130.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 2 2 -	Gastos Generales	\$130.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 2 2 2 -	Adquisicion de Servicios	\$130.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 2 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	\$50.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 2 2 2 2 - 25	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	\$80.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 3 -	Directivos Docentes	\$30.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 3 2 -	Gastos Generales	\$30.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 3 2 2 -	Adquisicion de Servicios	\$30.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 3 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	\$30.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 5 -	Contratacion de Aseo de los Establecimientyos Educativos Estatales	\$1.250.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 5 1 - 25	Contratacion de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	\$1.250.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 6 -	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	\$2.650.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 6 1 - 25	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	\$2.650.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 5 -	Contratacion de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	\$600.000.000
04 -3 - 2 1 3 1 5 1 - 25	Contratacion de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	\$600.000.000
04 -3 - 2 1 3 3 -	Eficiencia	\$35.000.000
04 -3 - 2 1 3 3 1 -	Cuota de Administración - Nivel Central	\$35.000.000
04 -3 - 2 1 3 3 1 1 -	Gastos de Personal	\$35.000.000
04 -3 - 2 1 3 3 1 1 1 -	Servicio Personales Asociados a la Nomina	\$35.000.000
04 -3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 -	Otros Gastos por Servicios Personales	\$35.000.000
04 -3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 10 - 25	Indemnización de Vacaciones	\$35.000.000
	TOTAL APLAZAMIENTOS	\$12.227.995.238

Dado en Valledupar, a los 08 días del mes de enero de 2020

DELGY LEONOR CASTRO GUERRA



DECRETO No

000021

DE 13 ENE 2020

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL
2020**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 186 del 04 de febrero de 2019, en concordancia con el artículo 83 y subsiguientes de la Ordenanza No 169 de 2018 relativa al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 199 del 21 de noviembre de 2019 la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que mediante Decreto No. 000326 de fecha 18 de Diciembre de 2019 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTE (2020)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regular el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que tanto el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018 establecen los procedimientos y alcances normativos para adelantar el trámite de reducción o aplazamiento de apropiaciones presupuestales.



DECRETO No

000021

De 13 ENE 2020

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL
2020**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-40-2020 del 02 de enero de 2020, la asignación por población atendida incluye el valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de 2001, la Nación distribuye los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones – SGP, destinados a la financiación de la prestación del servicio educativo. Estos documentos son aprobados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y en ellos se detalla la asignación por alumno, el monto de recursos asignados por cada componente y los gastos administrativos autorizados para cada entidad territorial certificadas.

Que, para distribuir el componente de población atendida, el Ministerio de Educación Nacional certifico al DNP las asignaciones por alumno sin variación frente a las publicadas para 2019. Lo anterior, se encuentra en el marco de las competencias señaladas por la Ley 715 de 2001 para la nación, en especial los artículos 5 y 16.

Que, teniendo en cuenta el valor definido para las asignaciones por alumno y dadas la restricción presupuestal de los recursos del SGP – Educación se debe priorizar el pago de las obligaciones laborales de los docentes, directivos docentes y administrativos, y aquellos gastos que garanticen la prestación del servicio educativo bajo las mismas condiciones que se venían realizando en la vigencia 2019.

Que la población por población atendida es el resultado de multiplicar el valor por alumno definido para cada entidad territorial certificada, por zona geográfica y nivel educativo, por matrícula consolidada efectivamente atendida con recursos SGP Educación y reportada en el SIMAT.

Que teniendo en cuenta la asignación por alumno 2020 definida por la nación y la matrícula atendida y consolidada por el MEN para el año 2019, los recursos por concepto del SGP Educación población atendida que recibirá el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** es por la suma de **\$359.734.145.463**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-40-2020 del 02 de enero de 2020, distribución parcial asignación población atendida – prestación del servicio educativo de las doce doceavas en la presente vigencia por la suma de **\$359.734.145.463**, con el fin de financiar la prestación del servicio educativo durante la vigencia 2020, el detalle de la distribución por este concepto se presenta en el anexo 2.

2



DECRETO No

000021

De 13 ENE 2020

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL
2020**

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, por la suma de **\$6.132.664.220** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de Prestación del Servicio CSF, diferencia resultante entre el presupuesto inicial de SGP de la Secretaria de Educación Departamental **\$365.866.809.683** y lo asignado en el documento de distribución SGP-40-2020 (anexo 2) **\$359.734.145.463** durante la vigencia de 2020.

Que el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, por la suma de **\$6.132.664.220** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de prestación de servicio, diferencia resultante de lo presupuestado por el ente territorial y lo asignado mediante documento de distribución SGP-40-2020 de 02 de enero de 2020, teniendo en cuenta las competencias asignadas por la normatividad, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 dispuso en su numeral 5,2 que la Nación es competente para distribuir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la citada Ley.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar según Acta CODFISCESAR No 002 del 13 de enero 2020, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2020, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 correspondiente a Asignación Población Atendida – Prestación del Servicio educativo.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo las directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por todo lo anterior, se



DECRETO No

000021

De 13 ENE 2020

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL
2020**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.132.664.220) M/CTE**, por concepto de Asignación población atendida – Prestación de servicio educativo de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:
INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$6.132.664.220
04 - 010205 -	Transferencias	\$6.132.664.220
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$6.132.664.220
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$6.132.664.220
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$6.132.664.220
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION	\$6.132.664.220
04 0102050201010101	SGP EDUCACION – PRESTACION DE SEERVICIOS (CSF)	\$6.132.664.220
04 010205020101010102-25	Población Atendida	\$6.132.664.220
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6.132.664.220



DECRETO No

000021

De 13 ENE 2020

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:

**SEGUNDA (2a) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 3 1 -	COBERTURA	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 3 1 2 1	Gastos de Personal	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	\$ 6.132.664.220
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	\$ 6.132.664.220
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 6.132.664.220

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 ENE 2020

DEL CY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del Departamento (E)



52
13 ENE 2020

DECRETO No

000022 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE SGP-CANCELACIONES EDUCACION

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas a través del artículo séptimo de la Ordenanza No 199 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 199 del 21 de noviembre de 2019 la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que mediante Decreto No. 000326 de fecha 18 de Diciembre de 2019 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTE (2020)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regular el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

R



DECRETO No

000022

DE

13 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE SGP-CANCELACIONES EDUCACION

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo noveno de la mencionada Ordenanza 000199 de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado hasta el 15 de enero de 2020 para adicional e incorporar al Presupuesto de la vigencia 2020, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que adicionalmente se realizó una distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP de Educación por concepto de Cancelaciones, con los cuales la entidad territorial (Cesar) financia las mesadas de pensionados nacionalizados.

Que mientras se adelanta la revisión de las nóminas, se determina el superávit de esa asignación al cierre fiscal 2019 y se define el requerimiento de recursos adicionales para la vigencia 2020, el monto distribuido por dicho concepto para **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** es por la suma de **\$2.206.699.040**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-40-2020 del 02 de enero de 2020, distribución parcial asignación por concepto de **CANCELACIONES** de las doce doceavas en la presente vigencia por la suma de **\$2.206.699.040**, con el fin de financiar las mesadas de pensionados nacionalizados durante la vigencia 2020, el detalle de la distribución por este concepto se presenta en el anexo 2.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar una **INCORPORACION DE RECURSOS** en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, por la suma de **\$95.687.427** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de Cancelaciones, diferencia resultante entre el presupuesto inicial de SGP de la Secretaria de Educación Departamental **\$2.111.011.613** y lo asignado en el documento de distribución SGP-40-2020 (anexo 2) **\$2.206.699.040** durante la vigencia de 2020.



DECRETO No

000022

DE

13 ENF 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE SGP-CANCELACIONES EDUCACION

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 mediante **INCORPORACION DE RECURSOS** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de **\$95.687.427** correspondiente a Cancelaciones.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales requeridos, que permita dar continuidad a los diferentes procesos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar el presupuesto del sector educación, para evitar gastos no respaldados en los ingresos reales.

Que, en virtud de lo comentado, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 mediante la **Incorporación de Recursos** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VENTY SIETE PESOS (\$95.687.427) MCTE**, correspondiente a recursos provenientes del **SGP – CANCELACIONES**, lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañen la presente actuación y la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
04 – 0102 -	NO TRIBUTARIOS	\$95.687.427,00
04 – 010205 -	Transferencias	\$95.687.427,00
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$95.687.427,00
04 – 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$95.687.427,00
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$95.687.427,00
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$95.687.427,00

R



DECRETO No

006022

DE

13 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2020 PARA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE SGP-CANCELACIONES EDUCACION

04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$95.687.427,00
04 - 0102050201010103	SGP - EDUCACION - CANCELACIONES	\$95.687.427,00
04 - 0102050201010103 - 27	SGP - EDUCACION - CANCELACIONES	\$95.687.427,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$95.687.427,00

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$ 95.687.427
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 95.687.427
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$ 95.687.427
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 95.687.427
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$ 95.687.427
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 -	Transferencias	\$ 95.687.427
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2	Cancelaciones	\$ 95.687.427
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	\$ 95.687.427
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 95.687.427

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

13 ENE 2020

DEL CY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del Departamento (E)

Elaboro: German Alfredo Núñez Ortega
Archivo: Carpeta Decretos 2020



DECRETO No.

000024

DE

14 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo noveno de la Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000199 de fecha 21 de Noviembre de 2019 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, conforme a lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000326 de fecha 18 de Diciembre de 2019 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, de conformidad con lo consagrado por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la citada Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ordenanza 000199 de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera protémpore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2020.

Que mediante Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-39-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019 emanado del Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de la última doceava del Sistema General de Participaciones SGP vigencia 2019 en lo relacionado con los componentes de Salud Pública y Prestación de Servicios a la Población Pobre no asegurada, conforme se ilustra a través del siguiente cuadro:

RECU RSO	DENOMINACION	DOCUMENTO DISTRIBUCIÓN SGP-39-2019	DE TOTAL ASIGNADO
32	SGP Salud Pública	\$ 787.271.847,00	\$ 787.271.847,00
30	Prestación de Servicios Población Pobre no Asegurada	\$ 2.096.467.364,00	\$ 2.096.467.364,00
TOTAL			\$ 2.883.739.211,00

Que en consideración a lo anterior mediante Oficios COD-SSD 001 y COD-SSD 002 del día 08 de enero del año que avanza, la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar informa a la Oficina de Presupuesto del Departamento sobre el detalle de los conceptos a distribuir para cada uno de los componentes del sector Salud a que hace referencia el aludido documento SGP-39-2019.



DECRETO No. 000024 DE 14 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que del mismo modo el referido documento de distribución SGP-39-2019 del DNP establece la distribución de la última doceava del Sistema General de Participaciones SGP vigencia 2019 en lo relacionado con el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme se ilustra de la siguiente manera:

RECURSO	DENOMINACION	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-39-2019	TOTAL ASIGNADO
76	Agua Potable y Saneamiento Básico APSB	\$ 600.264.205,00	\$ 600.264.205,00
	TOTAL		\$ 600.264.205,00

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 con el propósito de tramitar la incorporación de los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2020 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 3.484.003.416,00) M/CTE**, correspondiente a la última doceava del Sistema General de Participaciones SGP vigencia 2019 en relación con los componentes de Salud Pública, Prestación de Servicios a la Población Pobre no asegurada y Agua Potable y Saneamiento Básico APSB según lo previsto por el documento de distribución SGP 39 de fecha 24/12/2019 del Departamento Nacional de Planeación DNP; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan esta actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 600.264.205,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 600.264.205,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 600.264.205,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 600.264.205,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 600.264.205,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 600.264.205,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 600.264.205,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 600.264.205,00



58

DECRETO No.

000024

DE

14 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

03 - 0102050201010301 - 76	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 600.264.205,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 2.883.739.211,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.883.739.211,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.883.739.211,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 2.883.739.211,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 2.883.739.211,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 2.883.739.211,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 2.883.739.211,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 2.883.739.211,00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud Pública	\$ 787.271.847,00
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 2.096.467.364,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.484.003.416,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 600.264.205,00
03 - 3	INVERSION	\$ 600.264.205,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 600.264.205,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 600.264.205,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 600.264.205,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 600.264.205,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	\$ 600.264.205,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 600.264.205,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 2.883.739.211,00
05 - 3	INVERSION	\$ 2.883.739.211,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 2.883.739.211,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.883.739.211,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 2.883.739.211,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 787.271.847,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3	Convivencia Social y Salud Mental	\$ 14.246.202,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	\$ 14.246.202,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	\$ 14.246.202,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 120.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 120.000.000,00



59

14 ENE 2020

DECRETO No. 000024 DE

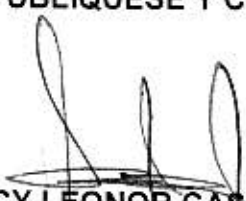
POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020

05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	\$ 120.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 40.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 50.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	\$ 30.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 653.025.645,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 653.025.645,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1	Planeación Integral en Salud	\$ 25.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	\$ 25.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control Salud Publica	\$ 80.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 12 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 30.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 14 - 32	Contratación de Recurso Humano	\$ 50.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	\$ 400.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	\$ 400.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	\$ 148.025.645,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	\$ 148.025.645,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 2.096.467.364,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 2.096.467.364,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1	PPNA	\$ 1.500.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1 1 - 30	Atención de Urgencias con Empresas Sociales del Estado	\$ 500.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1 2 - 30	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 2	NO POS	\$ 596.467.364,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 2 2 - 30	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	\$ 596.467.364,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 3.484.003.416,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 ENE 2020


DELCY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (e)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2020

DECRETO No. 000027 DE 17 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** y 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 relativo al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, instituyó los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el **DECRETO No. 1082 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del citado decreto consagró que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para tales efectos se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se realizarán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º**

DECRETO No.

000027

DE

17 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR

DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 a través de su artículo 19 desarrolla las disposiciones que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR, lo cual requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas se expide por parte del **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD REGIÓN CARIBE** el Acuerdo No. 85 de fecha 23/12/2019 mediante el cual adoptan algunas decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), cuyo artículo 4° viabiliza, prioriza y aprueba con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional 60% y Fondo de Desarrollo Regional, el Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN 2019000020094 denominado: **CONSTRUCCIÓN PRIMER MÓDULO DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, vigencia presupuestal 2019 - 2020, por un valor total de \$ 24.171.228.091,65, lo cual exige el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR PARA EL BIENIO 2019 - 2020** como herramienta de gestión de ejecución que garantice el trámite presupuestal y de pago requerido en relación con los compromisos que asuman las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión, que para el caso que nos ocupa corresponde al Departamento del Cesar de conformidad con lo previsto en el mencionado Acuerdo OCAD N° 85 de 2019.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la actual bienalidad 2019 - 2020, las incorporaciones presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento tanto de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la Ley 1942 de 2018 como de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional 60% y Fondo de Desarrollo Regional por valor de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.171.228.091,65) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación del proyecto de inversión aprobado para el Departamento del Cesar mediante Acuerdo N° 85 de fecha 23/12/2019 del **OCAD REGIÓN CARIBE**, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** (Ley 1942 de 2018) por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR y las metas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

41.

DECRETO No. 000027 DE 17 ENE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR	
Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional 60% Vigencia Presupuestal 2019 - 2020	\$ 15.950.619.185,00
Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Vigencia Presupuestal 2019 - 2020	\$ 8.220.608.906,65
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 24.171.228.091,65

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE RECURSO	VALOR
2019000020094	Construcción Primer Módulo de Aulas en la Universidad Popular del Cesar, Sede Aguachica, Departamento del Cesar	Fondo de Compensación Regional 60%	\$ 15.950.619.185,00
		Fondo de Desarrollo Regional	\$ 8.220.608.906,65
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN GASTOS E INVERSIONES			\$ 24.171.228.091,65

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 17 ENE 2020


LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Revisó: Delcy Castro Guerra - Secretaria de Hacienda Departamental (E)
Revisó: Erika Viviana Mendoza Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Arturo Calderón Rivadeneira - Asesor adscrito al Despacho